

OBLIGACIONES DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS FRENTE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Los notarios públicos tienen varias obligaciones frente al Registro Agrario Nacional, como:

- Dar aviso al Registro Agrario Nacional de toda traslación de dominio de terrenos rústicos de sociedades mercantiles o civiles.
- Formalizar listas de sucesión agraria y dar aviso de ellas al Registro Agrario Nacional.
- Dar fe de asambleas de formalidades especiales o mayoría calificada.
- Formalizar garantía de usufructo sobre tierras de uso común y parceladas.
- Notificación del derecho de tanto en primera enajenación con dominio pleno.

Estas obligaciones son fundamentales para asegurar la certeza jurídica y la validez de los actos agrarios, contribuyendo así a la protección de los derechos de los propietarios y a la correcta administración de la propiedad agraria en México.

Referencia:

Tribunales Agrarios. (2022). Actos jurídico-agrarios con participación de las y los notarios públicos conforme a la Ley Agraria. Gobierno de México. Obtenido de: https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/docs/protocolos/proto_actosjuridicos.pdf